



Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

Expediente: 2115/2022.

Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE SAN MIGUEL DE SALINAS (AECO) Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS PARA EL APOYO, PROMOCIÓN Y LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL.

DECRETO DE ALCALDÍA

Teniendo en cuenta el contenido del expediente 1819-2022 así como el expediente 2182/2022 por el cual se aprueba la MP 14-2022 de Suplemento de Crédito, así como el informe de Secretaría en todos ellos se observa que la cantidad asignada a la subvención nominativa que se tramita en el presente expediente asciende a 30.000,00 euros.

Sin embargo, por error trasladando la propuesta inicial y no tramitada, la cantidad reflejada fue de 35.000,00 euros.

Es por ello que, por la presente y en virtud de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015

Por el presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la corrección del error detectado en el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de San Miguel de Salinas y la Asociación de Empresarios de San Miguel de Salinas (AECO) y el Decreto 2022-1209 que lo aprueba, de forma que:

Donde dice:

“SEGUNDA. - SEGUNDA. - El Ayuntamiento San Miguel de Salinas subvencionará veinte mil euros, (20.000,00€) *. La realización de las actividades objeto de este convenio, con cargo a la partida 431- 47900 del presupuesto.

Dicha cantidad será abonada de la siguiente forma:

- a) 100% del total a conceder que se librará a partir de la firma del convenio.
- b) A la finalización de dicho convenio y/o campaña, AECO deberá realizar la justificación de la totalidad de subvención concedida, procediendo a la devolución o minoración de la cantidad no justificada en su caso.

Esta subvención se ampliará en 15.000 euros con la entrada de la modificación presupuestaria que incrementa la partida afectada y se abonará una vez entre en vigor el



Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

citado suplemento, estando sujeta esta segundo libramiento al mismo régimen de justificación que la cantidad inicialmente abonada

En todo caso, la justificación del 100% de la subvención se presentará antes del 15 de marzo de 2022.

Por su parte, el Ayuntamiento se compromete a:

- a) Facilitar apoyo técnico y logístico para la realización de las actividades subvencionadas, a través de la Agencia de Desarrollo local*
- b) Diseñar en conjunto con el departamento de comunicación la imagen de dicha campaña.*
- c) Realizar acciones conducentes a la difusión y publicidad de este convenio.”*

Debe decir:

“SEGUNDA. - SEGUNDA. - El Ayuntamiento San Miguel de Salinas subvencionará veinte mil euros, (20.000,00€) *. La realización de las actividades objeto de este convenio, con cargo a la partida 431- 47900 del presupuesto.

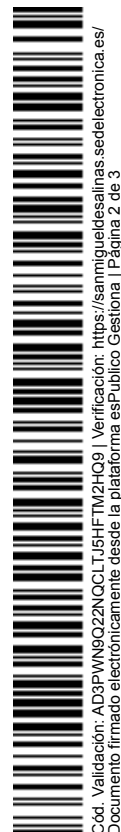
Dicha cantidad será abonada de la siguiente forma:

- a) 100% del total a conceder que se librará a partir de la firma del convenio.*
- b) A la finalización de dicho convenio y/o campaña, AECO deberá realizar la justificación de la totalidad de subvención concedida, procediendo a la devolución o minoración de la cantidad no justificada en su caso.*

Esta subvención se ampliará en 10.000 euros con la entrada de la modificación presupuestaria que incrementa la partida afectada y se abonará una vez entre en vigor el citado suplemento, estando sujeta esta segundo libramiento al mismo régimen de justificación que la cantidad inicialmente abonada

En todo caso, la justificación del 100% de la subvención se presentará antes del 15 de marzo de 2022.

Por su parte, el Ayuntamiento se compromete a:





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

- a) *Facilitar apoyo técnico y logístico para la realización de las actividades subvencionadas, a través de la Agencia de Desarrollo local*
- b) *Diseñar en conjunto con el departamento de comunicación la imagen de dicha campaña.*
- c) *Realizar acciones conducentes a la difusión y publicidad de este convenio."*

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la representante legal de la referida Asociación de Empresarios de San Miguel de Salinas (AECO) como legalmente proceda.

FDO.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, FDO.- LA SECRETARIA GENERAL,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

